

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**EL ÁLAMO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del régimen de licencia y declaración responsable para el ejercicio de actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades, o cualquier otro uso del suelo en el término municipal de El Álamo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la LRBRL, se abre un período de información pública para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina donde podrá examinarse el expediente: Secretaría municipal.
- c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Álamo, a 1 de octubre de 2021.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(03/28.873/21)

